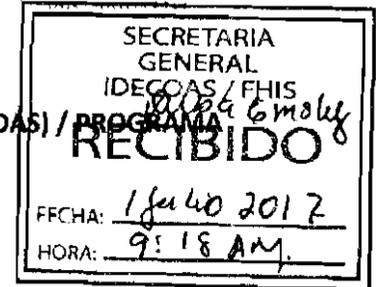


**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

**RESOLUCIÓN N° 0015-2017**



Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El expediente de Licitación Privada No. Licitación Privada LPRI-33-2016-HO- OBRAS del proyecto, **CONSTRUCCION INSTITUTO FRANCISCANO PARA NO VIDENTE (INFRACNOVI), COL. VICTOR F. ARDON, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, en el cual existe falta de formalización del contrato por causas externas a la administración y al contratista.

**CONSIDERANDO:** El 1 de Septiembre del 2016 el Ing. José Roberto Pineda Avilés le envía Memo a la Jefe de Contrataciones y Adquisiciones/PRONADERS donde remite el documento base de Licitación Privada y registró el proceso de Contratación del proyecto Construcción Instituto Franciscano para no Vidente (INFRACNOVI) Col. Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Depto. Francisco Morazán, el cual es identificado con el No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, a folio 000050.-**CONSIDERANDO:** Que el Señor Ministro/Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, Que a folio 000051 del Tomo I, se encuentra documento base para Licitación privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, Construcción del Instituto antes descrito, con fondos Nacionales de la tasa vehicular, emitido Septiembre 2016. Conteniendo los lineamientos y requisitos Legales previos al inicio del procedimiento en base al art. 23 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que se nombran los miembros de la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada mediante Memo No. G-A-405-2016 DE FECHA 19 de Septiembre 2016 entregada por Lic. Julio Benegas Sub Gerente Administrativo quien la preside Ing. Junior Madariaga de jefe de Infraestructura Civil, Aboga. Carlos Molina C. Asesor Legal y Aboga. Claudia Aguilera Jefe del Depto. de Adquisiciones y Contrataciones .-**CONSIDERANDO:** Que con fecha 18 de Octubre del 2016 siendo la 1:00 P.M. se reúnen la Comisión nombrada con el propósito de hacer la evaluación de las ofertas del Proceso de Licitación Privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, remisión de Acta de Evaluación e Informe de Recomendación de Adjudicar la Licitación Privada a la Empresa JF CONTRUCCIONES, S.A de C.V. que corre agregada al tomo IV folio 000911, 000912, 000913, al 000918. **CONSIDERANDO:** Que el Ministro Director MBA Mario Rene Pineda Valle, Resuelve adjudicar la Licitación Privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, correspondiente al Proyecto Construcción Instituto Franciscano para no Vidente (INFRACNOVI) Col. Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Depto. Francisco Morazán a la Empresa JF Construcciones S.A. de C.V. valorado el proyecto en (1, 852,404.24) Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Lempiras con 24/100., notificación que corre agregado



al Tomo IV 000920. **CONSIDERANDO:** Con fecha 24 de Octubre del 2016, Oficio No. ADMON-201-2016, el Ingeniero José Roberto Pineda Aviléz Gerente Administrativo del IDECOAS-PRONADERS le notifica la resolución de adjudicación No. 033-2016 de fecha 19 de octubre del 2016 al Ing. Fernando Sierra, Representante Legal JF Construcciones, S.A. de C.V., con referencia al Proceso de Licitación Privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, construcción Instituto Franciscano para no Videntes (INFRACNOVI) Col. Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Depto. Francisco Morazán, financiado con fondos de la Tasa Vehicular con un monto de (L.1, 852,404.24) Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Lempiras con 24/100 lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, 100, 108 y 142 de su Reglamento **CONSIDERANDO:** Que la Aceptación de la Adjudicación de la Licitación arriba indicada por la Empresa J.F. Construcciones a través de su Representante Legal Ing. Fernando A. Sierra, Gerente General de J.F. Construcciones S.A. de C.V., donde acusan recibido de Oficio No. ADMON-126-2016. De fecha 14 de Noviembre 2016, JFC/526/2016. La referida Empresa antes mencionada presenta la Documentación requerida agregada a la nota de fecha 14 de Noviembre 2016, Tegucigalpa, M.D.C. JFG/527/2016. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 22 de Noviembre 2016. MBA. Mario Pineda Valle, Ministro de IDECOAS recibe nota de la Lic. Dina Kafati, Presidenta del Instituto Franciscano para la Capacitación del no Vidente que corre agregado al expediente según Folio 000935, donde solicita detenga los tramites de Adjudicación de la Construcción del Proyecto "Construcción Instituto Franciscano para no Vidente (INFRACNOVI) Col. Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Depto. Francisco Morazán en virtud que la Organización CEPUDO con donantes internacionales favorecerán a INFACNOVI construyendo en su totalidad las Instalaciones de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 23 de Noviembre 2016, MBA Mario Rene Pineda Valle envía el Memo MD-FHIS-750/2016, al Gerente Administrativo y Gerente de Contrataciones, envía copia de la comunicación de la Lic. Dina Kafati, Presidenta del Instituto Franciscano para la capacitación del no Vidente (INFRACNOVI) para detener el proyecto de construcción antes mencionado, y que fue solicitado por ellos.- **CONSIDERANDO:** Que Con fecha de 30 de Noviembre 2016, el Gerente Administrativo PRONADERS ing. José Roberto Pineda, envía el Memo GA-521-2016 a la Gerencia Legal de IDECOAS, solicitud de trámite para la rescisión del Contrato del Proceso de Licitación Privada No. IDECOAS-PRONADERS LPRI-33-2016-HO-Obras, correspondiente al Proyecto Construcción Instituto Franciscano para no Vidente (INFRACNOVI) Col. Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Depto. Francisco Morazán, corre agregado al Folio 938, a folio 000939.- **CONSIDERANDO;** Que en fecha 30 de noviembre del dos mil dieciséis remiten a esta secretaria General, mediante memorándum GA-521-2016, para ser la respectiva resolución del proceso de Licitación privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, Construcción del Instituto antes descrito, con fondos Nacionales de la tasa vehicular.- **CONSIDERANDO;** Que esta secretaria General emite Auto de Admisión y dándole el trámite correspondiente, para que en el plazo de 10 días presentara alegatos que estimare conveniente en defensa de su representada.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de enero del 2017, fue notificado el señor Fernando A Sierra Gerente General, de J.F. CONSTRUCCIONES S.A. **CONSIDERANDO** Que en fecha diez de febrero del dos mil diecisiete, se emite auto para declarar caducado de derecho e



Irrevocablemente el plazo dejado de utilizar.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de Marzo 2017, se recibió nota JFC/120/2017, del Ing. Fernando A. Sierra, Gerente General de J.F. Construcciones S.A., donde informan los gastos efectuados en la preparación de la Licitación privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, obras, código: 106505 para la ejecución del proyecto "Construcción INSTITUTO FRANCISCANO PARA NO VIDENTES (INFRACNOVI), ubicado en la colonia Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, por la cantidad de **(L. 11,102.51) ONCE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**, con la documentación soporte .-**CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de abril del dos mil diecisiete, la Gerencia Legal emitió Dictamen Legal G-L 004-2017 **PROCEDENTE** que se declare rescindido el Proyecto "Construcción Instituto Franciscano para no Videntes,(INFRACNOVI)", en virtud de haber desistido por la parte interesada como se evidencia con nota enviada por la Licenciada Dina Kafati Presidenta de INFRACNOVI que corre agregada al expediente número 0112-2016-VA-012 a folio 000935 tomo IV; y en cuanto a los "**GASTOS**" **ES PROCEDENTE** el pago en que incurrió la empresa JF Construcciones por la preparación y desarrollo de la licitación privada No IDECOAS / PRONADERS – LPRI-33-2016-HO- obras, código: 106505 para la ejecución del proyecto "Construcción INSTITUTO FRANCISCANO PARA NO VIDENTES (INFRACNOVI), ubicado en la colonia Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, proceso que les fue adjudicado mediante oficio número ADMON-205-2016 de fecha 24 de Octubre del año 2016, presentando factura de fecha 16 de Marzo del 2017 con valor de gastos de ONCE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 11,102.51). **POR TANTO:** El Señor Ministro/Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 58, 99, 109, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 141, 143 y 144, de su Reglamento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **LA NO FORMALIZACION**, del contrato por causas externas a la administración y al contratista la Empresa JF Construcciones S.A. de C.V., de la Licitación Privada No. IDECOAS/PRONADERS-LPRI-33-2016-HO-OBRAS, correspondiente al Proyecto Construcción Instituto Franciscano para no Vidente (INFRACNOVI) Col. Víctor F. Ardon, Municipio del Distrito Central, Depto. Francisco Morazán, valorado el proyecto en (1, 852,404.24) Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Lempiras con 24/100 "Construcción Instituto Franciscano para no Videntes,(INFRACNOVI)", en virtud de haber desistido por la parte interesada como se evidencia con nota enviada por la Licenciada Dina Kafati Presidenta de INFRACNOVI, que corre agregada al expediente número 0112-2016-VA-012 a folio 000935 tomo IV.-**SEGUNDO: SE ORDENA;** el pago de los **GASTOS**, con valor de "ONCE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 11,102.51)" de manera de compensación, por la falta de formalización del contrato por causas externas a la administración y al contratista la Empresa JF Construcciones S.A. de C.V., respecto a la preparación y desarrollo de la licitación

